



**RESOLUCIÓN No. 0160
(23 de Marzo 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318341 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que, el día 12 de marzo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318341 de 2018, que tiene por objeto contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA COMO PROFESIONAL DEL BANCO DE PRUEBAS DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION".

Que el día 13 de marzo del 2018, mediante adenda No.001, se modificó el cronograma en cuanto a la hora de recepción de las hojas de vida.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 13 de marzo de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de once (11) hojas de vida, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	1.085.278.926
2	1.085.918.855
3	27.093.791
4	1.085.925.731
5	1.085.304.233
6	1.085.302.818

JM

7	1.085.324.178
8	1.085.293.166
9	1.085.288.348
10	37.087.867
11	1.085.928.461

Que el día 14 de marzo de 2018, se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentadas y se procedió a publicar el 15 de marzo de 2018 la lista de convocados que cumplieran con los requisitos habilitantes, como de quienes debían realizar subsanación.

Que el día 20 de marzo del 2018, mediante adenda No. 02, se corrigió un error de transcripción en la hora de la fecha de aplicación de instrumentos de selección.

Que el día 20 de marzo de 2018 se publicó el informe de habilitados definitivos una vez subsanado como se detalla a continuación: C.C. 27.093.791, subsano certificado de antecedentes disciplinarios, y por su parte el N° C.C. 1.085.324.178, aportó certificación cuenta bancaria, C.C. N° 1.085.293.166 aportó certificación cuenta bancaria y C.C. N° 1.085.928.461, aportó certificación antecedentes judiciales y finalmente los proponentes C.C. N° 1.085.298.926, C.C. N° 1.085.304.233, C.C. 1.085.302.818, C.C. 37.087.867 no subsanaron, por cuando sus hojas de vida fueron rechazadas, según el numeral 1.3.7. "causales de rechazo de las hojas de vida" - "Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento", de los pliegos de condiciones de la convocatoria de referencia. Situación que fue publicada en la página web de compras y contratación de la Universidad de Nariño, por lo anterior los habilitados definitivos son:

N°	N° IDENTIFICACIÓN
1	1.085.918.855
2	27.093.791
3	1.085.925.731
4	1.085.324.178
5	1.085.293.166
6	1.085.288.348
7	1.085.928.461

Que el día 21 de marzo del 2018, mediante adenda No. 03, se corrigió un error de transcripción efectuado por el Departamento de Psicología en oficio DP-FOA -082, del número de cedula respecto al proponente JERALDINE MILENA MATABAJOY MONTILLA.

Que el día 21 de marzo de 2018, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección a los proponentes habilitados, donde asistieron las siete proponentes habilitadas.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 22 de marzo de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los proponentes, según consta en el informe de factores ponderables Definitivos, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTOS
1	27.093.791	66
2	1.085.928.461	70
3	1.085.293.166	71
4	1.085.918.855	71
5	1.085.288.348	71
6	1.085.324.178	88
7	1.085.925.731	85.5

Que el proponente identificado con C.C. N° 1.085.324.178 obtuvo una puntuación final de 88 puntos, proponente que cumplió con los requisitos requeridos para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318341, por ende fue seleccionado para el cargo de profesional para el Banco de Pruebas del Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomienda al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318341 al siguiente proponente como se detalla a continuación:

- **CLAUDIA FERNANDA BASTIDAS JURADO** identificada con C.C. N° 1.085.324.178, obtuvo un puntaje de 88 puntos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318341 de 2018, que tiene por objeto contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA COMO PROFESIONAL DEL BANCO DE PRUEBAS DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION", a:

CLAUDIA FERNANDA BASTIDAS JURADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.324.178 de Pasto, por valor de seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos (\$6.489.600) M/CTE.

ARTICULO 2°. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la adjudicación, para lo cual el seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3°. Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4°. Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Departamento de Psicología, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso S. -I Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora oficina de Compras y Contratación.